

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 16 de febrero de 2023. Pasan las presentes diligencias al despacho de la señora Juez, con el auto interlocutorio No. 004 del 10 de febrero de 2023, proveniente del Juzgado Veintitrés Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cali, decretando la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio de la demanda tutelar del 7 de diciembre de 2023, proferido por este despacho judicial con el fin de integrar al contradictorio a Jorge Ricardo Durán Jiménez, Óscar Luis Bravo García, Manuela Sánchez Carrión, Milton Saavedra Calderón, Julimis Cecilia Ortega Figueroa, Jesús María Fontalvo González y Clemente Higueta Pardo; así como a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Santa Marta, a la Secretaria de Hacienda de Santa Marta y a la Personería Distrital de Santa Marta.

Sírvase proveer.

Gloria Maritza Ausecha Ángel



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2023

Auto de Sustanciación No. 079

De acuerdo al informe secretarial que antecede, este despacho **ordena** la vinculación como **Litis Consorte Necesario** a Jorge Ricardo Durán Jiménez, Óscar Luis Bravo García, Manuela Sánchez Carrión, Milton Saavedra Calderón, Julimis Cecilia Ortega Figueroa, Jesús María Fontalvo González y Clemente Higueta Pardo; así como a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Santa Marta, a la Secretaria de Hacienda de Santa Marta y a la Personería Distrital de Santa Marta, para que se surta su notificación por el medio más expedito de la admisión de la presente actuación constitucional y córrasele traslado del escrito de tutela y sus anexos con el objeto que manifiesten lo que a bien tengan sobre los hechos generadores de la demanda y aporten documentos que los legitime para contestar, otorgándoles para ese fin un término **IMPRORROGABLE** de **un (1) día** contado a partir de la notificación de esta decisión, advirtiéndoles que su silencio hará presumir como ciertos los hechos narrados por el accionante. Cabe anotar que la respuesta **deberá** ser remitida en un solo archivo en formato PDF al correo institucional j06pmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co; Lo anterior será comunicado a las partes, dejando incólume el material probatorio recaudado. Se ordena a partir de la fecha, restablecer término de que trata el art. 29 del Decreto 2591 de 1991.

Asimismo, se le requiere al apoderado del accionante Rafael Tobías Pitre Redondo, a la Estación de Policía Gaira y a la Secretaría de Gobierno Distrital de Santa Marta para que, en un término máximo de (2) horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, suministren la dirección electrónica u otra información de notificación de Jorge Ricardo Durán Jiménez, Óscar Luis Bravo García, Manuela Sánchez Carrión, Milton Saavedra Calderón, Julimis Cecilia Ortega Figueroa, Jesús María Fontalvo González y Clemente Higueta Pardo.

CÚMPLASE

La Juez,



JULIANA OCAMPO OCAMPO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2023
Oficio No. 071

GERMÁN LIBREROS SÁNCHEZ
ratopire@hotmail.com y gelisa23@gmail.com

SECRETARIO DE GOBIERNO DISTRITAL DE SANTA MARTA
gobierno@santamarta.gov.co

ESTACIÓN DE POLICÍA DE GAIRA
inspecciondepoliciaaira@outlook.com y cenira89@hotmail.com

JORGE RICARDO DURÁN JIMÉNEZ
ricardoduranpublicidad@hotmail.com

ÓSCAR LUIS BRAVO GARCÍA
luisbravoo1967@gmail.com

MANUELA SÁNCHEZ CARRIÓN
manucarrion.ms@hotmail.com

MILTON SAAVEDRA CALDERÓN

JULIMIS CECILIA ORTEGA FIGUEROA

JESÚS MARÍA FONTALVO GONZÁLEZ

CLEMENTE HIGUITA PARDO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO
notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA
ofiregissantamarta@supernotariado.gov.co

SECRETARIA DE HACIENDA DE SANTA MARTA
notificacionesalcaldiadistrital@santamarta.gov.co

PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
despacho@personeriadesantamarta.gov.co

Tutela No. 2022-00227

Accionante: Germán Libreros Sánchez

Accionada: Secretaría de Gobierno Distrital de Santa Marta

Cordial saludo.

Por medio del presente se les **comunica** el auto de sustanciación No. 079 de la fecha, se dispuso:

*“De acuerdo al informe secretarial que antecede, este despacho **ordena** la vinculación como **Litis Consorte Necesario** a Jorge Ricardo Durán Jiménez, Óscar Luis Bravo García, Manuela Sánchez Carrión, Milton Saavedra Calderón, Julimis Cecilia Ortega Figueroa, Jesús María Fontalvo González y Clemente Higueta Pardo; así como a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Santa Marta, a la Secretaria de Hacienda de Santa Marta y a la Personería Distrital de Santa Marta, para que se surta su notificación por el medio más expedito de la admisión de la presente actuación constitucional y córrasele traslado del escrito de tutela y sus anexos con el objeto que manifiesten lo que a bien tengan sobre los hechos generadores de la demanda y aporten documentos que los legitime para contestar, otorgándoles para ese fin un término **IMPRORROGABLE** de **un (1) día** contado a partir de la notificación de esta decisión, advirtiéndoles que su silencio hará presumir como ciertos los hechos narrados por el accionante. Cabe anotar que la respuesta **deberá** ser remitida en un solo archivo en formato PDF al correo institucional j06pmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co; Lo anterior será comunicado a las partes, dejando incólume el material probatorio recaudado. Se ordena Se ordena a partir de la fecha, restablecer término de que trata el art. 29 del Decreto 2591 de 1991.”*

Cordialmente,



GLORIA MARITZA AUSECHA ÁNGEL